			DI 17.17.1				
Categorías	Salario Base —	Plus Peligrosidad —	Plus Vehículo Blindado	Plus Actividad	Plus Transporte	Plus Vestuario —	Total —
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Oficial de primera	107.195			12.400	11.082		130.677
Oficial de segunda	101.349			12.980	11.082		125.410
Azafata	92.228			14.204	11.082		117.514
Auxiliar	92.228			14.204	11.082		117.514
Telefonista	78.542			16.044	11.082		105.667
Aspirante	68.106			14.633	11.082		93.822
B) Técnicos y especialistas de oficina:	00.100			14.055	11.002		55.022
Analista	161.717				11.082		172.799
Programador de ordenador	141.970				11.082		153.052
Operador/Grabador de ordenador	107.195			12.400	11.082		130.677
Delineante proyectista	124.150			9.925	11.082		145.157
Delineante	107.195			12.400	11.082		130.677
C) Comerciales:							
Jefe de ventas	133.265			8.706	11.082		153.053
Técnico comercial	124.150			9.925	11.082		145.157
Vendedor	110.465			11.762	11.082		133.309
Jefe de tráfico	121.836			958	11.082	9.301	143.178
Jefe de vigilancia	121.836			958	11.082	9.301	143.178
Jefe de servicios	121.836			958	11.082	9.301	143.178
Encargado general	121.836			958	11.082	9.301	143.178
Inspector				2.181	11.082	9.301	135.280
Personal operativo:	112.716			2.101	11.062	9.501	159.260
A) Habilitado:							
Vigilante de seguridad-Conductor	99.197	17.461	8.130		11.082	10.227	146.097
Vigilante de seguridad de transporte	92.731	17.864	8.130		11.082	10.878	140.685
Vigilante de seguridad	81.413	11.004	0.190		11.082	10.247	102.742
Vigilante de explosivos	91.462	19.748			11.082	10.247	132.540
B) No habilitado:	01.402	10.140			11.002	10.241	102.040
Operador C. R. alarmas	78.794				11.082	5.943	95.819
Contador-Pagador	79.733				11.082	5.943	96.758
Personal de seguridad mecánico-electrónica:							
Encargado	138.726				11.082	6.366	156.174
Oficial de primera	129.905				11.082	6.366	147.353
Oficial de segunda	115.811				11.082	6.858	133.750
Oficial de tercera	101.776				11.082	8.588	121.446
Ayudante de encargado	79.718				11.082	11.377	102.177
Especialista de primera	79.718				11.082	11.377	102.177
Especialista de segunda	74.940				11.082	3.359	89.381
Revisor de sistemas	107.347				11.082	7.625	126.054
Aprendiz	69.665				11.082	3.201	83.949
Personal de oficios varios:							
Oficial de primera	113.788			8.642	11.082		133.512
Oficial de segunda	92.166			10.319	11.082		113.567
Ayudante	78.479			12.157	11.082		101.718
Peón	78.592			4.145	11.082		93.819
Aprendiz	68.148			4.718	11.082		83.948
Limpiadora	78.592			4.145	11.082		93.819
Personal subalterno:	00.101			15.050	11.000	10.007	190 900
Conductor	93.131			15.859	11.082	10.227	130.300
Ordenanza	85.444			3.231	11.082		99.758
Almacenero	85.444	1		3.231	11.082		99.758
Botones	68.148			2.755	11.082		81.985

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4369

ORDEN de 12 de febrero de 1999 por la que se autoriza un cambio de titularidad en el Registro de Productores de Semillas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; 7.º y 8.º del Decreto

3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, 13 de julio de 1992, y 10 de octubre de 1994, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleamento Técnico de Control y

ginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, respecto de la concesión de autorizaciones de productor de semillas, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativo a los informes preceptivos, y estudiada la documentación aportada por los interesados, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el cambio de titularidad a favor de «Monsanto España, Sociedad Anónima», en el Registro de Productores de Semillas que ostentaba «Cargill España, Sociedad Anónima» y «Semillas Cargill, Sociedad Anónima», correspondientes a los siguientes títulos de Productor Seleccionador, con carácter definitivo: Cereales de Fecundación Autógama; Maíz y Sorgo, y Plantas Oleaginosas.

Segunda.—Se dan de baja en el Registro de Productores de Semillas a «Cargill España, Sociedad Anónima» y «Semillas Cargill, Sociedad Anónima».

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1999.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

BANCO DE ESPAÑA

4370

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de febrero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1163	dólares USA.
1 euro =	133,97	yenes japoneses.
1 euro =	322,10	dracmas griegas.
1 euro =	7,4346	coronas danesas.
1 euro =	8,9110	coronas suecas.
1 euro =	0,68380	libras esterlinas.
1 euro =	8,7075	coronas noruegas.
1 euro =	37,773	coronas checas.
1 euro =	0,58048	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	251,88	forints húngaros.
1 euro =	4,2589	zlotys polacos.
1 euro =	189,7336	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5982	francos suizos.
1 euro =	1,6616	dólares canadienses.
1 euro =	1,7502	dólares australianos.
1 euro =	2.0562	dólares neozelandes

Madrid, 19 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4371

COMUNICACIÓN de 19 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Comunicación de 19 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta:

Divisas	Cambios
1 dólar USA	149,051
100 yenes japoneses	124,196
100 dracmas griegas	51,657
1 corona danesa	22,380
1 corona sueca	18,672
1 libra esterlina	243,326
1 corona noruega	19,108
100 coronas checas	440,489
1 libra chipriota	286,635
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,058
1 zloty polaco	39,068
100 tolares eslovenos	87,695
1 franco suizo	104,108
1 dólar canadiense	100,136
1 dólar australiano	95,067
1 dólar neozelandés	80,919

Madrid, 19 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4372

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

$Enero\ 1999$

		Porcentaje
1)	Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
	a) De bancos	5,015
	b) De cajas	5,262
	c) Del conjunto de entidades de crédito	5,131
2)	Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	6,375
3)	Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda	
	Pública entre dos y seis años	3,658
4)	Tipo interbancario de un año (Mibor)	3,065

Madrid, 17 de febrero de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

⁽¹⁾ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).